Maní, Casanare, 2 de septiembre de 2026

Señora:
ROCIO SOTO CESPEDES
Técnica Administrativa
Almacén y Compras
Municipio de Maní

Asunto: Solicitud de certificación con respecto al Plan de Compras de la oficina asesora de planeación.

Por medio del presente documento, me permito solicitar certificación que determine si el contrato a suscribir conforme a los datos que más adelante se establecen y que corresponden a un procedimiento de contratación Directa, se ajusta al plan de compras del Municipio de Maní, para la vigencia fiscal del año 2026, previa revisión de su parte:

OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA GESTIÓN, SEGUIMIENTO, ACTUALIZACIÓN Y CIERRE DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE MANÍ EN LA PLATAFORMA INTEGRADA DE INVERSIÓN PÚBLICA – PIIP, ASÍ COMO EN EL CUIPO Y SISPT, DURANTE LA VIGENCIA 2026".

Modalidad de contratación: (3) CONTRATACIÓN DIRECTA
Cantidad: Uno (1)
Valor de la adición: TRECE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($13.650.000) M/CTE
Mes de inicio: SEPTIEMBRE 2026
Plazo de la prórroga: TRES (03) MESES y QUINCE (15) DÍAS
Fuente del recurso: ICLD – 2.3.1.45.99.01
Código UNSPSC: 80111600

Atentamente,

HENRY GARCIA ROPERO
Jefe Oficina Asesora de Planeación

2

Maní, 02 de septiembre de 2026

LA TECNICA ADMINISTRATIVA DEL ÁREA DE ALMACÉN Y COMPRAS

CERTIFICA:

Que, dentro del Plan de Compras de la entidad Municipal, contempla el código **UNSPSC-** ítem: 80111600.

OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA GESTIÓN, SEGUIMIENTO, ACTUALIZACIÓN Y CIERRE DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE MANÍ EN LA PLATAFORMA INTEGRADA DE INVERSIÓN PÚBLICA – PIIP, ASÍ COMO EN EL CUIPO Y SISPT, DURANTE LA VIGENCIA 2026¨.

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: CONTRATACION DIRECTA.

Esta certificación se expide a solicitud del Ing. **HENRY GARCÍA ROPERO** jefe Oficina Asesora de Planeación, a los dos (02) días del mes de septiembre dos mil veintiséis (2026).

ROCIO SOTO CESPEDES.
Técnico Administrativo – Área de Almacén y Compras

ALCALDÍA MUNICIPAL MANÍ - CASANARE	ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE MANÍ CASANARE NIT: 800008456-3	CÓDIGO OAP-101	VERSIÓN: 02
		FECHA: 28 DE NOVIEMBRE 2018	Página 1 de 1
	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD		
	GESTIÓN DOCUMENTAL		
	OFICIO		

Maní, 2 de septiembre de 2026.

Señora.
DAYANA ANDREA CAMPEROS MARTÍNEZ
Técnico Administrativo en el área del Talento Humano E. S. D.

RFE: Solicitud Certificación Disponibilidad Personal de Planta.

De conformidad con la Resolución No. 0094 del 31 de enero de 2017, "Por la cual se distribuyen los cargos de la Planta Global del Municipio de Maní" y el Decreto No. 007 del 21 de enero de 2026 "Por medio del cual se modifica la Planta de Personal de la Alcaldía Municipal de Maní Casanare, para armonizar la estructura de empleos y los grados salariales de algunos cargos", y que mediante la Resolución No. 0197 del 26 de enero de 2026 "Por medio de la cual se modifica el manual específico de funciones y de competencias laborales de la alcaldía municipal de Maní Casanare", comedidamente solicito a usted, certifique si en la planta de personal de la Alcaldía Municipal de Maní, existe personal para: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA GESTIÓN, SEGUIMIENTO, ACTUALIZACIÓN Y CIERRE DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE MANÍ EN LA PLATAFORMA INTEGRADA DE INVERSIÓN PÚBLICA – PIIP, ASÍ COMO EN EL CUIPO Y SISPT, DURANTE LA VIGENCIA 2026".**

Atentamente,

HENRY GARCÍA ROPERO
Jefe Oficina Asesora de Planeación

ALCALDÍA MUNICIPAL MANÍ - CASANARE	ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE MANÍ CASANARE NIT: 800008456-3	CÓDIGO SGPC 120.98	VERSIÓN: 02
		FECHA: NOVIEMBRE 27/18	PÁGINA 1 DE 1
	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD		
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL		
	CERTIFICACIONES		

T.H.120.98- 0378

LA TÉCNICA DEL ÁREA DE ADMINISTRACIÓN DEL TALENTO HUMANO DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA DEL MUNICIPIO DE MANÍ CASANARE

HACE CONSTAR

Que el Acuerdo No. 0013 del 20 de diciembre de 2016, Introduce ajustes en la Estructura de la Administración Municipal de Maní y en las funciones de sus dependencias.

Que mediante la Resolución No. 0197 del 26 de enero de 2026 "Por medio de la cual se modifica el manual específico de funciones y de competencias laborales de la alcaldía municipal de Maní Casanare.", se modificó el manual de funciones y competencias de la entidad.

Que la Resolución No. 0094 del 31 de enero de 2017, distribuye los cargos de la Planta Global del Municipio de Maní y el Decreto No. 007 del 21 de enero de 2026 "Por medio del cual se modifica la Planta de Personal de la Alcaldía Municipal de Maní Casanare, para armonizar la estructura de empleos y los grados salariales de algunos cargos".

Que verificado el Manual de Funciones de Planta de la Alcaldía de Maní Casanare, no se cuenta con personal para: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA GESTIÓN, SEGUIMIENTO, ACTUALIZACIÓN Y CIERRE DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE MANI EN LA PLATAFORMA INTEGRADA DE INVERSIÓN PÚBLICA – PIIP, ASÍ COMO EN EL CUIPO Y SISPT, DURANTE LA VIGENCIA 2026."**

La anterior certificación se expide de acuerdo a la solicitud realizada por el jefe de la Oficina Asesora Planeación, a los dos (02) días del mes de septiembre de 2026.

DAYANA ANDREA CAMPEROS MARTÍNEZ
Técnica Operativa Área de Administración del Talento Humano

DEPENDENCIA	OFICINA ASESORA PLANEACIÓN.
1. INFORMACIÓN GENERAL CLASIFICACIÓN PROGRAMÁTICO DEL GASTO PÚBLICO	
1.1 FECHA DE PRESENTACIÓN:	3 DE SEPTIEMBRE DE 2026
1.2 SECTOR:	45- GOBIERNO TERRITORIAL
1.3 PROGRAMA:	4599-FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA TERRITORIAL.
1.4 NOMBRE DE PROYECTO:	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE MANÍ, CASANARE.
1.5. CÓDIGO DE PROYECTO (BPIN):	2024851390023
1.6 OBJETIVO (S) DEL PROYECTO:	Mejorar la prestación de los servicios por parte de la entidad territorial.
1.7 PRODUCTO(S) DEL PROYECTO/MP-PDH:	Servicio de información actualizado / Mantener en constante actualización, once (11) sistemas de información dispuestos para la atención al ciudadano, servicios en línea y modernización de la entidad municipal (SIISPLAN, SISPT, SUI, SINAS, SUIT, MGA WEB, SUIFP, SPI, PIIP, GESPROY, Gestión administrativa 1cero1).
1.8 ACTIVIDAD(ES) DEL PROYECTO:	Mantener en constante actualización, once (11) sistemas de información dispuestos para la atención al ciudadano, servicios en línea y modernización de la entidad municipal (SIISPLAN, SISPT, SUI, SINAS, SUIT, MGA WEB, SUIFP, SPI, PIIP, GESPROY, Gestión administrativa 1cero1).
1.9 PRODUCTO(S) DEL OBJETO A CONTRATAR	OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN CON APOYO PROFESIONAL GARANTIZADO PARA EL SEGUIMIENTO DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN A TRAVÉS DE LA MGA WEB, PIIP.
1.10 POBLACIÓN BENEFICIADA CON EL PROYECTO:	Dieciocho mil trescientos cuatro (18.304) habitantes fuente proyección del censo nacional de población y vivienda 2018 (DANE). a corte junio 30 de la vigencia 2024, área rural y urbana.

1.11 POBLACIÓN BENEFICIADA CON EL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR:	Dieciocho mil trecientos cuatro (18.304) habitantes fuente proyección del censo nacional de población y vivienda 2018 (DANE) a corte vigencia 2025, área rural y urbana.			
1.12 EMPLEOS ESTIMADOS CON LA INVERSIÓN	**DIRECTO(S)**	1	**INDIRECTO (S)**	

2. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL CATÁLOGO PRESUPUESTAL CCPET

2.1 NOMBRE:	2024851390023 - Proyecto: Fortalecimiento institucional para la gestión y dirección de la administración municipal de Mani, Casanare
2.2 CÓDIGO:	2.3.1.45.99.01
2.3 FUENTE:	1.3.3.1.00.01 R.B. Recurso propios

3. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

De conformidad con los artículos 2 y 315 de la Constitución Política, corresponde al Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, así como a los alcaldes dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la adecuada prestación de los servicios a su cargo. En desarrollo de estas competencias, las entidades territoriales deben garantizar una adecuada gestión de los recursos públicos y realizar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos en sus instrumentos de planeación.

La planeación constituye un instrumento fundamental para orientar la gestión pública y garantizar que los recursos disponibles sean administrados de manera eficiente, transparente y articulada con las necesidades de la población. En este sentido, los proyectos de inversión pública constituyen uno de los principales mecanismos mediante los cuales las administraciones municipales materializan las estrategias, programas, productos y metas establecidos en los planes de desarrollo.

El Municipio de Maní, mediante Acuerdo Municipal No. 004 del 28 de mayo de 2024, adoptó el Plan de Desarrollo Municipal "SIEMPRE FIRMES CON MANÍ 2024-2027", instrumento que establece las líneas estratégicas, programas, productos, metas e indicadores que orientan la gestión de la administración municipal durante el periodo de gobierno. En consecuencia, resulta necesario garantizar el adecuado seguimiento de los proyectos de inversión pública y la actualización permanente de la información relacionada con su ejecución, de manera que esta guarde correspondencia con los avances físicos, financieros y las metas programadas.

En el marco de la gestión de la inversión pública, el Departamento Nacional de Planeación – DNP ha dispuesto la Plataforma Integrada de Inversión Pública – PIIP, como herramienta para la

gestión de la información asociada al ciclo de los proyectos de inversión pública. Por lo tanto, las entidades territoriales deben mantener actualizada y consistente la información de los proyectos bajo su responsabilidad, de acuerdo con los avances y situaciones que se presenten durante sus diferentes etapas.

De igual manera, el Municipio de Maní debe atender las obligaciones relacionadas con el suministro, actualización, reporte y seguimiento de la información presupuestal y de inversión pública en las plataformas y sistemas de información dispuestos por las entidades competentes, entre ellos el Catálogo Único de Información del Presupuesto Ordinario – CUIPO y el Sistema de Planeación Territorial – SisPT, garantizando la consistencia, oportunidad y calidad de la información reportada.

La adecuada administración de estas herramientas requiere conocimientos técnicos específicos sobre los procedimientos de gestión de la inversión pública, seguimiento de proyectos, actualización de información, programación física y financiera, reporte de avances, cumplimiento de metas, revisión documental y cierre de proyectos. Estas actividades demandan dedicación, conocimiento de las metodologías y lineamientos establecidos por el Departamento Nacional de Planeación y capacidad para articular la información suministrada por las diferentes dependencias de la administración municipal.

En este contexto, la Oficina Asesora de Planeación y el Banco de Programas y Proyectos del Municipio de Maní deben adelantar de manera permanente las actividades relacionadas con el seguimiento y actualización de los proyectos de inversión pública, así como verificar que la información registrada en las plataformas institucionales corresponda con la ejecución real de los proyectos y con los soportes documentales disponibles.

Adicionalmente, durante la vigencia 2026 se requiere fortalecer la capacidad técnica de la administración municipal para atender oportunamente las actividades asociadas con la actualización de la información de los proyectos de inversión, el seguimiento a sus avances, la identificación de inconsistencias, la revisión de soportes, la gestión de novedades y el cierre de aquellos proyectos que hayan culminado su ejecución y cumplan las condiciones para ello.

Lo anterior resulta especialmente relevante debido a que la información registrada en la PIIP, CUIPO y SisPT debe guardar coherencia con la información presupuestal, financiera, física y de cumplimiento de metas que reposa en la entidad. La falta de actualización oportuna puede generar inconsistencias entre los diferentes sistemas de información, afectar el seguimiento institucional y dificultar la adecuada toma de decisiones por parte de la administración municipal.

Por otra parte, la actualización y cierre de los proyectos de inversión requiere adelantar actividades de revisión y validación de la información reportada por las dependencias responsables, verificar

8

el cumplimiento de productos, metas e indicadores, revisar los avances físicos y financieros, identificar saldos o situaciones pendientes, organizar los soportes requeridos y efectuar los registros y actualizaciones correspondientes en las plataformas de inversión pública.

En consecuencia, se evidencia la necesidad de contar con servicios profesionales especializados que permitan apoyar a la Oficina Asesora de Planeación y al Banco de Programas y Proyectos en el desarrollo de las actividades relacionadas con la gestión, seguimiento, actualización y cierre de los proyectos de inversión pública del Municipio de Maní durante la vigencia 2026.

El profesional contratado deberá apoyar técnicamente la revisión y actualización de la información de los proyectos en la Plataforma Integrada de Inversión Pública – PIIP, así como en el CUIPO y SisPT, de acuerdo con la información suministrada por las dependencias responsables y los soportes disponibles en la entidad. Igualmente, deberá contribuir a la identificación de inconsistencias, seguimiento de avances, verificación de información física y financiera, actualización de registros, consolidación de información y realización de las actividades requeridas para el cierre de los proyectos que correspondan.

La contratación permitirá fortalecer temporalmente la capacidad técnica y operativa de la entidad, mejorar la calidad y oportunidad de los reportes, facilitar la articulación de la información de inversión pública con la información presupuestal y de planeación, y contribuir al cumplimiento de las obligaciones de seguimiento y reporte a cargo del Municipio.

Por lo anterior, se considera técnica y administrativamente necesario contratar la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA GESTIÓN, SEGUIMIENTO, ACTUALIZACIÓN Y CIERRE DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE MANÍ EN LA PLATAFORMA INTEGRADA DE INVERSIÓN PÚBLICA – PIIP, ASÍ COMO EN EL CUIPO Y SISPT, DURANTE LA VIGENCIA 2026", con el propósito de fortalecer la gestión de la inversión pública municipal, garantizar la actualización y consistencia de la información y contribuir al adecuado seguimiento y cierre de los proyectos de inversión.

4. DEFINICIÓN TÉCNICA

4.1 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA GESTIÓN, SEGUIMIENTO, ACTUALIZACIÓN Y CIERRE DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE MANÍ EN LA PLATAFORMA INTEGRADA DE INVERSIÓN PÚBLICA – PIIP, ASÍ COMO EN EL CUIPO Y SISPT, DURANTE LA VIGENCIA 2026.

4.2 CLASIFICACIÓN BIENES Y SERVICIOS: De acuerdo al Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas o UNSPSC, el presente servicio está clasificado de la siguiente manera:

Código Segmento	Nombre Segmento	Código Familia	Nombre Familia	Código Clase	Nombre Clase	Código Producto	Nombre Producto
80000000	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	80110000	Servicios de recursos humanos	80111600	Servicios de personal temporal	80111600	Servicios temporales de recursos humanos

4.3. ACTIVIDADES A DESARROLLAR PARA EL LOGRO DEL OBJETO A CONTRATAR:

Para el cumplimiento del objeto contratado el contratista se compromete a:

1. Revisar, actualizar y gestionar los ajustes requeridos en los proyectos de inversión registrados en la PIIP, de acuerdo con los lineamientos establecidos por el DNP.
2. Brindar acompañamiento técnico a los responsables del seguimiento de los proyectos de inversión para la actualización, validación y reporte de información en el MIS.
3. Apoyar la formulación, actualización y ajuste de los proyectos de inversión, verificando su coherencia técnica, financiera y programática.
4. Desarrollar las demás actividades asignadas por el supervisor, relacionadas directamente con el objeto contractual.

4.4 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. Ejecutar de manera eficiente, oportuna y completa el objeto del contrato, conforme a los términos, condiciones y plazos establecidos por la Administración Municipal, asegurando la calidad de los resultados y la alineación con los estándares técnicos y administrativos requeridos.
2. Seguir las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato, siempre que estén relacionadas con las actividades necesarias para la correcta ejecución del

objeto contractual y dentro de los límites establecidos por la normativa vigente y el contrato.

3. Entregar informes periódicos que reflejen de manera clara y detallada el desarrollo de las actividades contratadas, anexando las evidencias necesarias que respalden el cumplimiento del objeto contractual.
4. Mantener la confidencialidad y reserva de toda la información, documentos o datos obtenidos en el desarrollo del contrato, salvo autorización previa y expresa de la Administración Municipal o cuando la divulgación sea requerida por disposición legal.
5. Informar de manera inmediata al supervisor del contrato sobre cualquier situación que pueda afectar el cumplimiento de las actividades contratadas, proponiendo alternativas viables para su solución.
6. Asumir la responsabilidad plena por los resultados de las actividades contratadas, respondiendo por los daños o perjuicios que puedan derivarse del incumplimiento de las obligaciones a su cargo, en el marco de lo establecido por el contrato y la normatividad vigente.

5. SOPORTE TÉCNICO, JURÍDICO, AMBIENTAL Y ECONÓMICO

5.1. SOPORTE TÉCNICO:

- Acuerdo N° 004 de 28 de Mayo de 2024, por medio del cual se adopta el pan de desarrollo territorial de Maní Casanare **"SIEMPRE FIRMES CON MANI 2024-2027".**

✓ **EJE ESTRATEGICO:** SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA PARA LA INVERSIÓN Y LA CALIDAD DE VIDA
✓ **SECTOR 45:** GOBIERNO TERRITORIAL
✓ **PROGRAMA**: FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA TERRITORIAL.
✓ **PROYECTO:** FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE MANÍ, CASANARE
Código BPIN: 2024851390023

5.2. SOPORTES JURÍDICOS:

- Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública".
- Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos".
- Decreto 1082 del 2015. "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional"

- Acuerdo 015 de 2012, "Estatuto de Renta y Régimen procedimental y sancionatorio"
- Decreto 112 del 14 de diciembre de 2023 "Por medio del cual se expide el presupuesto de rentas y recursos de capital y el acuerdo de apropiaciones de gastos servicio a la deuda del Municipio de Maní Casanare para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024.
- Decreto No. 113 del 14 de diciembre de 2023 "Por medio del cual se liquida el decreto 112 de 11 de diciembre de 2023 por medio del cual se expidió el presupuesto general de rentas y recursos de capital y el acuerdo de apropiaciones de gastos servicio a la deuda del Municipio de Maní Casanare para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024
- Acuerdo 011 de 2020 "Por el cual, adoptan el régimen simple de Tributación establecido en la Ley 2010 de 2019 y se dictan otras disposiciones en materia Tributaria de carácter municipal"
- Acuerdo No. 004 de 28 de mayo de 2024, por medio del cual se adopta el pan de desarrollo territorial de Maní Casanare "siempre firmes por Maní 2024-2027".
- Acuerdo 013 del 26 de noviembre de 2025 "Por el cual se expide el presupuesto de rentas e ingresos y gastos e inversiones del municipio de Maní Casanare para la vigencia fiscal 2026
- Decreto 069 del 10 de diciembre de 2025 "Por el cual se liquida el presupuesto de rentas e ingresos y gastos e inversiones del municipio de Maní Casanare para la vigencia fiscal 2026.
- Decreto 025 del 5 de mayo de 2026 por el cual se liquida el acuerdo No 03 de 23 de abril de 2026 "por medio del cual se efectúa una modificación al presupuesto del municipio de Maní Casanare, para la vigencia fiscal 2026".

5.3. SOPORTES AMBIENTALES: N/A

5.4. ESTUDIO DEL SECTOR

Para el desarrollo del objeto contractual se hizo el análisis donde se estableció que la entidad territorial ha contratado en la vigencia 2025 y 2026 los servicios mediante:

- Contrato No. 0347 del 21 de octubre del 2025, el cual fue suscrito por un valor de $7.600.000, y la forma de pago fue mediante mensualidades vencidas por un valor de $ 3.800.000 en plazo de ejecución de 2 meses, cuyo objeto fue "PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA EL APOYO TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO EN LAS ACTIVIDADES DE REVISIÓN, ANÁLISIS DE VIABILIDAD, APROBACIÓN, SEGUIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE LOS

PROYECTOS DE INVERSIÓN REGISTRADOS EN LA PLATAFORMA INTEGRADA DE INVERSIÓN PÚBLICA (PIIP) Y EN EL MÓDULO DE INVERSIÓN Y SEGUIMIENTO (MIS) DEL MUNICIPIO DE MANÍ, CASANARE".

- Contrato No. 078 del 16 de enero del 2026, el cual fue suscrito por un valor de $27.300.000, y la forma de pago fue mediante mensualidades vencidas por un valor de $ 3.900.000 en plazo de ejecución de 7 meses, cuyo objeto fue "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES A LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE MANÍ, ORIENTADOS AL ANÁLISIS INTEGRAL, REVISIÓN TÉCNICA, VERIFICACIÓN DOCUMENTAL, SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CIERRE OPERATIVO DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA; GARANTIZANDO EL CUMPLIMIENTO DE LOS LINEAMIENTOS, REQUERIMIENTOS FUNCIONALES Y PROCEDIMIENTOS NORMATIVOS ESTABLECIDOS EN LA PLATAFORMA INTEGRADA DE INVERSIÓN PÚBLICA – PIIP, ASÍ COMO LA REALIZACIÓN DE LOS AJUSTES CORRESPONDIENTES EN EL CATÁLOGO ÚNICO DE INVERSIÓN PÚBLICA – CUIPO Y EL SISTEMA DE SEGUIMIENTO A LA INVERSIÓN PÚBLICA TERRITORIAL – SISPT, PARA LA VIGENCIA 2026".

La estructura fue la de un contrato de prestación de servicios profesionales. La entidad quedó satisfecha con el resultado del contrato anterior ya que se acreditó el cumplimiento del objeto contractual, tal y como lo establece la respectiva certificación de cumplimiento y el acta de liquidación del contrato; así mismo, es indiscutible que la entidad requiere atender en forma calificada la necesidad planteada, mediante el apoyo de una persona natural profesional en ingeniería ambiental con experiencia general de tres (3) años, de los cuales deberá acreditar como mínimo dos (2) años de experiencia profesional relacionada. De igual manera se tuvieron en cuenta dentro de los soportes económicos que la celebración del contrato que se pretende suscribir se realizará en la nueva vigencia fiscal correspondiente al año 2026 para determinar los costos de los servicios profesionales y como el tipo de remuneración recomendada para la prestación de los servicios objeto del Proceso de Contratación, la cancelación de unos honorarios mensuales fijos, tasados y establecidos desde la firma del contrato.

5.5. SOPORTE ECONÓMICO:

Con fundamento en el numeral 5.4 del estudio previo, y teniendo en cuenta lo establecido en el decreto 1469 del 29 de diciembre de 2025, se establece el valor del presupuesto oficial, en la suma **TRECE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($ 13.650.000)**, en los cuales se encuentran incluidos los costos directos e indirectos, tales como honorarios, estampillas pro adulto mayor, los impuestos y retenciones que

13

realiza la administración municipal y aporte de seguridad social integral (salud, pensión, riesgos laborales) estableciendo un valor mensual de los servicios en la suma de **TRES MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS ($3.900.000) M/CTE** en plazo de ejecución de TRES (03) MESES y QUINCE (15) DÍAS.

5.5.1. CUADRO ECONÓMICO:

OBJETO	TIEMPO MESES	VALOR DEL MES	VALOR TOTAL
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA GESTIÓN, SEGUIMIENTO, ACTUALIZACIÓN Y CIERRE DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE MANÍ EN LA PLATAFORMA INTEGRADA DE INVERSIÓN PÚBLICA – PIIP, ASÍ COMO EN EL CUIPO Y SISPT, DURANTE LA VIGENCIA 2026.	TRES (03) MESES y QUINCE (15) DÍAS	$3.900.000	$ 13.650.000

6. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El proceso de selección a adelantar es bajo la modalidad de contratación directa, con fundamento en lo señalado en el literal h del numeral 4 del Artículo 2. De las modalidades de selección. De la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015, y demás disposiciones legales que le complementen, modifiquen o reglamenten.

LEY 80 DE 1993

III. DEL CONTRATO ESTATAL

"*Artículo 32. De los Contratos Estatales. Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo, se definen a continuación.*

Contrato de prestación de servicios. Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse

con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable."

LEY 1150 DE 2007

TÍTULO I. DE LA EFICIENCIA Y DE LA TRANSPARENCIA

"Artículo 2°. De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:
Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:
h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales"

DECRETO 1082 DE 2015

Artículo 2.2.1.2.1.4.9. "*Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos."

El contrato se suscribirá con la persona natural que acredite el cumplimiento de los requisitos de formación y experiencia establecidos en la presente necesidad.

De otra parte, y conforme a lo contenido en el Artículo 2.2.1.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, no es necesario expedir acto administrativo de justificación de la contratación directa cuando el contrato a celebrarse corresponda a la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

En concordancia con las normas enunciadas anteriormente, y en aras de garantizar los principios constitucionales como la eficacia y eficiencia y en especial los principios reguladores de la administración pública contemplados en el artículo 6 de la Ley 498 de 1998, lo cual se traduce en el cumplimiento a cabalidad de los fines del Estado contemplados en el artículo 2 de la Carta Política, y tratándose de que el Municipio de Maní no cuenta en la planta de personal, con profesionales o personal de apoyo idóneos para el desarrollo del objeto y las actividades que se contemplan en el presente proceso de selección, la Entidad territorial se acoge a las recomendaciones dadas por la Procuraduría General de la Nación mediante la Circular No. 005 del 7 de abril de 2015, en especial lo contenido en el numeral 6 de la norma citada.

7. APLICACIÓN REGLAS ESPECIALES INCLUIDAS EN LOS ACUERDOS INTERNACIONALES Y TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

Todos los contratos realizados mediante la modalidad de contratación directa estipuladas en la ley 1150 de 2007 no les aplica las obligaciones de los acuerdos internacionales y por lo tanto no se requiere establecer si están o no cubiertos en dichos acuerdos (manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes).

8. REQUISITOS HABILITANTES

En concordancia con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.6.2 del decreto 1082 de 2015, y en atención a la naturaleza del objeto contractual y a la causal de contratación directa a aplicar, para el desarrollo de las actividades dentro de la ejecución del objeto del presente proceso, se requiere de una persona natural o jurídica que acredite la idoneidad y la experiencia, y que cumpla con los siguientes requisitos, los cuales el Municipio verificara su cumplimiento por parte de los proponentes de conformidad con los requerimientos dispuestos en la invitación pública:

1. Aceptación de la Invitación. Según (modelo, anexo 1)

16

2. Formato Único de Hoja de vida de la Función Pública/SIGEP
3. Formato Declaración de Bienes y Rentas
4. Fotocopia legible de la cedula de ciudadanía del interesado
5. Definición situación militar
6. Certificado de los antecedentes judiciales del proponente
7. Certificado de registro Nacional de medidas correctivas
8. Certificado de antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación
9. Certificado de antecedentes fiscales de la Contraloría General de La República
10. Certificado REDAM – No encontrarse inscrito en el registro de deudores alimentarios morosos
11. Certificado de inhabilidades por delitos sexuales
12. Certificación o formulario de afiliación a la Entidad Promotora de Salud, debidamente suscrito
13. El oferente deberá anexar una copia legible del Registro Único Tributario RUT actualizado
14. Formato compromiso anticorrupción (según modelo, anexo 2)
15. Formato compromiso de conducta de valores (según modelo, anexo 3)
16. Formato de autorización para verificación de no inscripción en el registro de inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad (ver modelo, anexo 4)
17. Certificado curso del Modelo Integrado de Planeación y gestión – MIPG
18. Certificado Integridad, transparencia y lucha contra la corrupción
19. Certificado de exámenes ocupacionales
20. Certificado de idoneidad de los estudios
21. Soportes Formación Académica
22. Soportes de su experiencia.

9. RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN, COBERTURAS Y JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN.

9.1. DESCRIPCIÓN DE LOS POSIBLES RIESGOS

La Alcaldía Municipal de Maní, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.1.2.5.2., 2.2.1.1.1.3.1., 2.2.1.1.1.6.1. Y 2.2.1.1.1.6.3 del decreto 1082 del 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riegos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos, así: VER ANEXO MATRIZ DE RIESGOS.

9.2. COBERTURA DEL RIESGO

La Alcaldía Municipal de Maní, para la presente contratación opta por lo reglamentado en el Decreto 1082 de 2015 - Artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías.

9.3. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato que se va a celebrar y conforme a lo expresado en artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, concordado con el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del decreto 1082 del 2015, la Entidad puede contratar directamente con persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado idoneidad o experiencia directamente relacionada.

PROCESO	FACTORES		CONSECUENCIA
VERIFICACIÓN	CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN		HABILITA/INHABILITA
	IDONEIDAD O EXPERIENCIA	X	HABILITA/INHABILITA
	CAPACIDAD FINANCIERA		HABILITA/INHABILITA
	CAPACIDAD TÉCNICA		HABILITA/INHABILITA
	CAPACIDAD ORGANIZACIONAL		HABILITA/INHABILITA
EVALUACIÓN	PRECIO		PUNTUACIÓN
	CALIDAD (PROPUESTA TÉCNICA)		PUNTUACIÓN
	PONDERACIÓN CALIDAD Y PRECIO		PUNTUACIÓN
	RELACIÓN COSTO – BENEFICIO		VALORACIÓN MONETARIA

Identificado el objeto a contratar, la naturaleza contractual y de conformidad con la modalidad de Selección de Contratación Directa, para el contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión o para la ejecución de trabajos que puedan encomendarse a determinadas personas naturales, la selección se realizara de acuerdo a la persona que cumpla con los requisitos de idoneidad o experiencia exigidos.

Perfil del proponente o contratista						
Formación Académica	SI	X	NO		Mínimo Requerido	Profesional en Ingeniería ambiental
Experiencia General	Mínimo Requerido				Tres (3) años de experiencia general	
Experiencia Específica	Mínimo Requerido				Dos (2) años de experiencia relacionada	
JUSTIFICACIÓN	Para llevar a cabo esta labor, se requiere de un profesional con la experiencia en el seguimiento de los proyectos de inversión con recursos propios en las plataformas dispuestas por el DNP (MGA WEB, SUIFP SGR Y PIIP), con una					

	experiencia profesional de tres (3) años y dos (2) años de experiencia relacionada en ejecución de actividades al presente proceso.
10. CONDICIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL	
10.1. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	Contratación Directa
10.2. TIPO DE CONTRATACIÓN:	Contrato de prestación de servicios Profesionales
10.3. OBJETO A CONTRATAR:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA GESTIÓN, SEGUIMIENTO, ACTUALIZACIÓN Y CIERRE DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE MANÍ EN LA PLATAFORMA INTEGRADA DE INVERSIÓN PÚBLICA – PIIP, ASÍ COMO EN EL CUIPO Y SISPT, DURANTE LA VIGENCIA 2026.
10.4. PLAZO:	TRES (03) MESES y QUINCE (15) DÍAS
10.5. LUGAR DE EJECUCIÓN:	Municipio de Maní – Casanare
10.6. PRESUPUESTO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO A CONTRATAR.	Trece Millones seiscientos cincuenta mil pesos M/CTE. ($13.650.000).
10.7. FORMA DE PAGO:	El Municipio de Maní Casanare, cancelara el 100% del valor del contrato al contratista mediante mensualidades vencidas, de la siguiente manera: actas parciales mensuales de ejecución a razón de TRES MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 3.900.000), previa presentación de informe de actividades realizadas, certificado de cumplimiento por parte del supervisor y el pago de aportes al sistema de seguridad social integral de conformidad con las normas que rigen la materia; y un (1) último pago con la suscripción del acta de terminación y liquidación por el valor restante, previa presentación de informe de actividades realizadas, certificado de cumplimiento por parte del supervisor y el pago de aportes al sistema de seguridad social integral de conformidad con las normas que rigen la materia e informe de supervisión.
10.8. LIQUIDACIÓN:	Cuatro (04) meses contados a partir de la terminación del contrato

10.9. SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA:	SERA EJERCIDA POR EL JEFE DE LA OFICINA ASESORA PLANEACIÓN

11. ESPONSABLES DEL ESTUDIO PREVIO

ELABORÓ:	REVISÓ	APROBO:
OSCAR SMITH SANTOS CHAVITA Profesional contratado OAP	**ELIANA PAOLA SALAMANCA GUTIERREZ** Abogada contratada OAP	**HENRY GARCÍA ROPERO** Jefe Oficina Asesora de Planeación

12. 12. REVISIÓN TÉCNICA OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN

REVISO:	REVISÓ:
1024851390023 **IVAN DARÍO GONZÁLEZ PINTO** Profesional de Banco de Proyectos	**HENRY GARCÍA ROPERO** Jefe Oficina Asesora de Planeación

13. Vo. Bo. COMPONENTE JURÍDICO

REVISÓ:	APROBO:
YESSICA DANIELA MORA BERNAL Profesional Universitario Oficina Asesora Jurídica	**EDWIN JAYET BARRERA MORENO** Jefe Oficina Asesora Jurídica

OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA GESTIÓN, SEGUIMIENTO, ACTUALIZACIÓN Y CIERRE DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE MANÍ EN LA PLATAFORMA INTEGRADA DE INVERSIÓN PÚBLICA – PIIP, ASÍ COMO EN EL CUIPO Y SISPT, DURANTE LA VIGENCIA 2026".

ALCALDÍA MUNICIPAL MANÍ - CASANARE	ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE MANÍ CASANARE NIT: 800008456-3	CÓDIGO:S. OAP-101	VERSIÓN: 02
		FECHA: NOVIEMBRE 27/18	Página 1 de 1
	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD		
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL		
	SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL		
	PROCESO: CONTRATACIÓN DIRECTA		
ELABORO: OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN	**SERIE DOCUMENTAL: CONTRATOS**	**APROBÓ:**	

DEPENDENCIA: OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN

FECHA:

DD	MM	AA
03	09	2026

CATALOGO PRESUPUESTAL CCPET

SECTOR: 45 – GOBIERNO TERRITORIAL

PROGRAMA: 4599 – Fortalecimiento A La Gestión Y Dirección De La Administración Pública Territorial
NOMBRE DEL PROYECTO: Fortalecimiento Institucional Para La Gestión Y Dirección De La Administración Municipal De Maní, Casanare

- **NOMBRE DEL RUBRO PRESUPUESTAL:** Fortalecimiento institucional para la gestión y dirección de la administración municipal de Mani, Casanare / 1.3.3.1.00.01 R.B. Recurso propios
- **CÓDIGO PRESUPUESTAL:** 2.3.1.45.99.01

ACTIVIDAD: Mantener en constante actualización, once (11) sistemas de información dispuestos para la atención al ciudadano, servicios en línea y modernización de la entidad municipal (SIISPLAN, SISPT, SUI, SINAS, SUIT, MGA WEB, SUIFP, SPI, PIIP, GESPROY, Gestión administrativa 1cero1).

VALOR SOLICITADO
$13.650.000

OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA GESTIÓN, SEGUIMIENTO, ACTUALIZACIÓN Y CIERRE DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE MANÍ EN LA PLATAFORMA INTEGRADA DE INVERSIÓN PÚBLICA – PIIP, ASÍ COMO EN EL CUIPO Y SISPT, DURANTE LA VIGENCIA 2026".

FUENTE DE FINANCIACIÓN:

FUENTE	DETALLE CATALOGO PRESUPUESTAL CCPET	VALOR:
1.3.3.1.00.01	Fortalecimiento institucional para la gestión y dirección de la administración municipal de Mani, Casanare	**$13.650.000**
TOTAL		**$13.650.000**

TIEMPO DE EJECUCIÓN: TRES (03) MESES y QUINCE (15) DÍAS

OBSERVACIONES: _____

JEFE DE DEPENDENCIA SOLICITANTE: Nombre: **HENRY GARCIA ROPERO** Firma: _____

CODIGO **BPIN**: 2024851390023 V°. B° Prof. Univ. BPPIM: _____

Fecha: DD 03 MM 09 AA 2026 Nombre: _____

Formato CPptoC02

Alcaldía de MANI Casanare
Nit. 800.008.456
Cl. 18 No. 3-80

21

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número: 2026000611

El suscrito PROF. UNIVERS: YAJAIRA PEREZ ARDILA, certifica que en la fecha existe saldo presupuestal libre de afectación para respaldar el siguiente compromiso:

Fecha: 03/09/2026

Tercero: 99999999999 **Sucursal:** 999

Nombre: VARIOS

CUENTA	NOMBRE	Valor
2.3.1.45.99.01 1.3.3.1.00.01	2024851390023 - Proyecto: Fortalecimiento institucional para la gestión y dirección de la Admon municipal de Mani, Casanare / R.B. Recursos propios	13,650,000.00
	Total Disponibilidad:	13,650,000.00

CONCEPTO: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA GESTION,SEGUIMIENTO,ACTUALIZACION Y CIERRE DE LOS PROYECTOS DE INVERSION PUBLICA DEL MUNICIPIO DE MANI EN LA PLATAFORMA INTEGRADA DE INVERSION PUBLICA-PIIP,ASI COMO EN EL CUIPO Y SISPT,DURANTE LA

NOTA: Este certificado tiene validez para su utilización hasta: 03/10/2026

PROF. UNIVERS: YAJAIRA PEREZ ARDILA

Elaborado por: YAJAIRAPA

ALCALDÍA MUNICIPAL MANÍ - CASANARE	ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE MANÍ CASANARE NIT. 800008456-3	CÓDIGO: OAP-101	VERSIÓN: 02
		FECHA: NOVIEMBRE 27/18	Página 1 de 1
	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD		
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL		
	MATRIZ DE RIESGOS		

OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA GESTIÓN, SEGUIMIENTO, ACTUALIZACIÓN Y CIERRE DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE MANÍ EN LA PLATAFORMA INTEGRADA DE INVERSIÓN PÚBLICA – PIIP, ASÍ COMO EN EL CUIPO Y SISPT, DURANTE LA VIGENCIA 2026".

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del Contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	variación del riesgo	categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	general	interno	ejecución	operacional	El no pago de los aportes de seguridad social por parte del contratista	Incumplimiento de las obligaciones legales	Improbable	Mayor	Alto	Alto	Contratista	Solicitar la constancia de pago de la seguridad social	Raro	Menor	Bajo	Bajo	No	supervisor del contrato	etapa precontractual	liquidación del contrato	Verificación del pago en informes mensuales	Mensualmente
2	general	interno	ejecución	operacional	Incumplimiento de las actividades a ejecutar por parte del contratista	Demoras en la ejecución del contrato, incumplimiento total o parcial del contrato	Improbable	Mayor	Alto	Alto	Contratista	Seguimiento por parte del supervisor asignado, mediante la presentación de informes mensuales.	Raro	Menor	Bajo	Bajo	No	supervisor del contrato	firma de acta de inicio	último informe de actividades del contrato	Verificación y seguimiento de informes mensuales	Mensualmente o cuando la necesidad lo requiera

HENRY GARCIA ROPERO
JEFE OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN

22

23

Ingeniero:
YORVEY ALEXIS ALBARRACIN GONZALEZ
Dirección – Carrera 10 # 4 - 34
3125613324
Maní - Casanare

ASUNTO: INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA

El Municipio de Maní, atendiendo a la modalidad de Contratación Directa contemplada en la Ley 1150 de 2.007 y Decreto 1082 de 2015 según artículo 2.2.1.2.1.4.9, lo invita a presentar oferta.

OBJETO A CONTRATAR: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA GESTIÓN, SEGUIMIENTO, ACTUALIZACIÓN Y CIERRE DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE MANÍ EN LA PLATAFORMA INTEGRADA DE INVERSIÓN PÚBLICA – PIIP, ASÍ COMO EN EL CUIPO Y SISPT, DURANTE LA VIGENCIA 2026".

PERFIL REQUERIDO:

Formación Académica	**SI**	x	**NO**		**Mínimo Requerido**	Profesional en Ingeniería ambiental
Experiencia General	Mínimo Requerido				Tres (3) años de experiencia general	
Experiencia Específica	Mínimo Requerido				Dos (2) años de experiencia relacionada	
JUSTIFICACIÓN	Se requiere de una persona natural con título profesional en Ingeniería y/o afines, con una experiencia general de tres (3) años, de los cuales se debe acreditar como mínimo dos (2) años de experiencia relacionada con el objeto a contratar					

ACTIVIDADES A DESARROLLAR PARA EL LOGRO DEL OBJETO A CONTRATAR:
Para el cumplimiento del objeto contratado el contratista se compromete a:

1. Revisar, actualizar y gestionar los ajustes requeridos en los proyectos de inversión registrados en la PIIP, de acuerdo con los lineamientos establecidos por el DNP.
2. Brindar acompañamiento técnico a los responsables del seguimiento de los proyectos de inversión para la actualización, validación y reporte de información en el MIS.
3. Apoyar la formulación, actualización y ajuste de los proyectos de inversión, verificando su coherencia técnica, financiera y programática.
4. Desarrollar las demás actividades asignadas por el supervisor, relacionadas directamente con el objeto contractual.

PLAZO DEL CONTRATO: El plazo del contrato será de TRES (03) MESES y QUINCE (15) DÍAS, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución establecidos en el Contrato.

FORMA DE PAGO: El Municipio de Maní Casanare, cancelara el 100% del valor del contrato al contratista mediante mensualidades vencidas, de la siguiente manera: actas parciales mensuales de ejecución a razón de TRES MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/Cte. ($ 3.900.000,oo), previa presentación de informe de actividades realizadas, certificado de cumplimiento por parte del supervisor y el pago de aportes al sistema de seguridad social integral de conformidad con las normas que rigen la materia; y un (1) último pago con la suscripción del acta de terminación y liquidación por valor de los días restantes, previa presentación de informe de actividades realizadas, certificado de cumplimiento por parte del supervisor y el pago de aportes al sistema de seguridad social integral de conformidad con las normas que rigen la materia e informe de supervisión.

DOCUMENTOS QUE DEBEN ANEXARSE A LA ACEPTACION DE LA INVITACION: Para facilitar la correcta integración de su propuesta y su estudio y verificación por parte del Municipio de Maní, se solicita presente los documentos de su propuesta en el mismo orden en que se relacionan a continuación:

1. Aceptación de la Invitación. Según (modelo, anexo 1).
2. Formato Único de Hoja de vida de la Función Pública/SIGEP.
3. Formato Declaración de Bienes y Rentas.
4. Fotocopia legible de la cedula de ciudadanía del interesado.
5. Definición situación militar.
6. Certificado de los antecedentes judiciales del proponente.
7. Certificado de registro Nacional de medidas correctivas.
8. Certificado de antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación.
9. Certificado de antecedentes fiscales de la Contraloría General de La República.
10. Certificado REDAM – No encontrarse inscrito en el registro de deudores alimentarios morosos.
11. Certificado de inhabilidades por delitos sexuales.
12. Certificación o formulario de afiliación a la Entidad Promotora de Salud, debidamente suscrito.
13. El oferente deberá anexar una copia legible del Registro Único Tributario RUT actualizado.
14. Formato compromiso anticorrupción (según modelo, anexo 2).
15. Formato compromiso de conducta de valores (según modelo, anexo 3).
16. Formato de autorización para verificación de no inscripción en el registro de inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad (ver modelo, anexo 4).
17. Certificado curso del Modelo Integrado de Planeación y gestión – MIPG.
18. Certificado Integridad, transparencia y lucha contra la corrupción.
19. Certificado de exámenes ocupacionales.

20. Certificado de idoneidad de los estudios.
21. Soportes Formación Académica.
22. Soportes de su experiencia.

Para lo anterior se recomienda que antes de elaborar y presentar propuesta tenga en cuenta lo siguiente:

Verificar que no se encuentra dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones constitucional y legalmente establecidas para contratar.

Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con la propuesta, y verificar que contiene la información completa que acredite el cumplimiento de requisitos exigidos por la Ley.

Cordialmente,

FERNEY CHAPARRO PERDOMO
ALCALDE MUNICIPAL

Iván Darío González Pinto.
P.u. Banco de Programas y proyectos.

ANEXO 1.

Doctor:
FERNEY CHAPARRO PERDOMO
Alcalde Municipal
Maní - Casanare

ASUNTO:

Cordial saludo, Señor Alcalde:

xxx mayor de edad, domiciliado en xx - Casanare Barrio xx, identificada como aparece al pie de mi firma, en atención a la convocatoria para participar en el proceso de selección de contratación directa para realizar el objeto de la referencia.
Obrando en nombre propio, someto a su consideración la presente oferta. Para tal efecto declaro que:

1. Conozco la invitación y la acepto en su integridad el objeto, plazo, actividades, valor y forma de pago.
2. Que esta Propuesta y el Contrato que llegare sólo compromete al firmante de esta carta y ninguna Entidad o persona distinta del firmante tiene interés comercial en esta Propuesta ni en el Contrato probable que de ella se derive.
3. En caso de que la propuesta aquí presentada sea seleccionada, me comprometo a suscribir el contrato y a cumplir oportunamente los requisitos de ejecución, así como también a aceptar las variaciones que la contratante deba hacer a la invitación o al contrato mismo, hacia el futuro para ajustarlos a ordenamientos legales nuevos.
4. En caso de que la propuesta aquí presentada sea seleccionada, me obligo a su cumplimiento hasta que se perfeccione el contrato y se cumplan los requisitos de ejecución.
5. La propuesta tiene una vigencia de treinta (30) días calendario, contados a partir del cierre de la convocatoria.
6. Manifiesto bajo la gravedad de juramento que quien presenta esta propuesta no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad ni tiene antecedentes judiciales, disciplinarios ni penales.
7.- Que me comprometo a ejecutar totalmente el contrato en un plazo de xx(0x) meses, contados a partir de la fecha del Acta de Inicio de Ejecución.
8.- Que, si faltaren los documentos subsanables, los presentaré dentro de los plazos establecidos por la Entidad, para tal fin.
La dirección a la cual puede dirigirse la correspondencia relacionada con la presente Convocatoria pública es la siguiente: en Yopal Barrio xx Carrera xxx - xxx - Casanare, número de celular xxx.

Atentamente,
xxx
C.C xx de xx-Casanare.

ANEXO 2.

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El suscrito a saber: **xxx.**, con cédula de ciudadanía **xxx** expedida en xxx, quien obra en calidad de persona natural que en adelante se denominara EL PROPONENTE, manifiesta su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERA: Que EL MUNICIPIO DE MANÍ CASANARE adelanta un proceso de Selección de Contratación Directa, para la celebración del respectivo contrato estatal cuyo objeto es: **XXXX.**

SEGUNDA: Que siendo el interés de EL PROPONENTE participar en el proceso de la referencia aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a asumir la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia en el proceso, en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS. EL PROPONENTE, Mediante la Suscripción del presente documento, asume los siguientes Compromisos:

1.1. EL PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de la adjudicación de su propuesta.

1.2. EL PROPONENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor haga lo señalado anteriormente en su nombre.

1.3. EL PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes, asesores, y a cualesquier otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso y la relación contractual que podrían derivarse de ella, y les pondrá las obligaciones.

1.4. EL PROPONENTE se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso o la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el que es materia del presente Reglamento, o la fijación de los términos de la propuesta.

CLAUSULA SEGUNDA. CONSECUENCIAS DE INCUMPLIMIENTO: EL PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previas en el reglamento del proceso si se verifica el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en el Municipio de Maní, a los XX días de XXX de 2025.

EL PROPONENTE:

XXX
C.C XXX de XXX -Casanare.

ANEXO 3.

COMPROMISO DE CONDUCTA DE VALORES DEL SERVICIO PÚBLICO

Yo, XXX. identificado (a) con cédula de ciudadanía No. XXX expedida en XXX -Casanare., en mi condición de Contratista de la Administración Municipal de Maní - Casanare, manifiesto que he recibido información de los valores del Servidor Público, contemplados en el Código de Integridad del Municipio de Maní (HONESTIDAD, RESPETO, COMPROMISO, JUSTICIA, DISCIPLINA, SENCILLEZ, CALIDAD Y RESPONSABILIDAD) y me comprometo a leer detenidamente el Código de Integridad de la Administración Municipal y a seguir estrictamente los Valores y las normas de comportamiento en el contenidas.

Atentamente,

_____

XXXXX

C.C XXX Expedida en XXX Casanare.

ANEXO 4.

FORMATO DE AUTORIZACIÓN PARA VERIFICACIÓN DE NO INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA MENORES DE EDAD.

La suscrita XXX. identificada con cédula No. XXX expedida en XXX -Casanare., autorizo libre, expresa y exclusivamente para los fines y en los términos señalados en la Ley 1918 de 2018 reglamentada por el Decreto 753 de 2019, a la Alcaldía del Municipio de Maní consultar mis datos personales en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores edad que administra el Ministerio de Defensa - Policía Nacional de Colombia, de manera previa a mi eventual vinculación contractual o legal y reglamentaria y, de llegarse a formalizar, cada tres (3) meses a partir del inicio de la misma y mientras se encuentre vigente.

Así mismo, declaro que conozco que la recolección y tratamiento de mis datos se realizará de conformidad con la normatividad vigente sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1074 de 2015 y la Política de Tratamiento de Datos Personales, manifestando que he sido informado(a) de forma clara y suficiente de los fines de su tratamiento.

Se suscribe en el municipio de Maní, a los XX días del mes de XXX de 2025.

Atentamente,

Firma _____
Nombre XXX.
Cédula XXX Expedida en XXX -Casanare.
Correo electrónico: XXX
Celular XX